

28369 ORDEN de 17 de diciembre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.—1. Valoración de los méritos. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por

cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Un punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado

1.2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización: 0,50 puntos por cada año completo hasta un máximo de tres puntos.

1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados podrán valorarse hasta un máximo de cuatro puntos.

1.3 Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento

En atención a la naturaleza de los puestos ofertados y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.5 Méritos específicos

La puntuación máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo, en el anexo I, no podrá exceder en ningún caso de 8 puntos.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia la base séptima.

Quinta.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situa-

ción de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría general u órgano similar en los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base cuarta 1.2, deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, en formato UNE-A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; sin perjuicio de que a los efectos indicados, puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes—Dirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta. 1.2.)

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV).

Octava.—1. Adjudicación de plazas.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones Públicas.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos en representación del Organismo autónomo al que pertenecen los puestos de trabajo ofertados.

Dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los Vocales de la Administración serán designados por el Director general de Recursos Humanos, a propuesta de los Centros citados.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera, 2 (párrafo 2.º), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurridos el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Organismo que se expresa en la base séptima.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino,

así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes si radica en distinta o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas

justificadas, el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Órgano al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas y Transportes podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	Títul. requerida	GR	ADM	Cuanto	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
<p style="text-align: center;">CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>												
<p style="text-align: center;">Unidad de Apoyo</p>												
1	Coordinador Programa Técnico Ferribus	1	Madrid	27	1.223.268		A	AE	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección, control y coordinación de trabajos de investigación y asistencia técnica relacionados con los materiales estructurales de construcción y con la experimentación en ciencia de materiales - Planificación de infraestructura y equipamiento de laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Experiencia en Ingeniería de Estructuras y Materiales - Conocimientos de Ciencia de Materiales. - Experiencia en planificación y diseño de laboratorios de ensayos de estructuras y materiales. - Conocimientos en inglés y francés a nivel de conversación. 	5
2	Jefe Servicio Coordinación Actuaciones	1	Madrid	26	1.087.356		A	AE	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de actividades técnicas de modelización física de problemas de hidráulica marítima. Normalización de métodos y sistemas de análisis - Asistencia en la programación de actuaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Experiencia en la gestión y dirección de estudios y ensayos en modelo físico de hidráulica marítima - Conocimientos de equipos de generación de oleaje y métodos - Conocimientos de informática aplicada al control de modelos físicos - Conocimientos de inglés a nivel de lectura 	5
3	Integración Sistemas Informáticos	1	Madrid	24	990.168		AB	AE	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño, actualización y adaptación de aplicaciones técnico-científicas basadas en modelos matemáticos para implantación en equipos con sistemas operativos UNIX, SYSTEM V y VMS. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en modelos matemáticos relativos a temas de ingeniería de obras hidráulicas e hidrología. - Conocimientos de sistemas operativos standard y lenguajes de programación avanzados. - Conocimientos en inglés a nivel de lectura 	5
<p style="text-align: center;">Subdirección General de Programación Técnica y Científica</p>												
4	Jefe Servicio Explotación Informática	1	Madrid	26	1.223.268		A	AE	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir la explotación del Centro de Proceso de Datos del Organismo, administrando el sistema de los diversos equipos, incluyendo la actualización de las versiones del sistema operativo. - Coordinar el servicio a usuarios, definir y controlar las directrices sobre copias de seguridad y mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos y experiencia en el sistema operativo (UNIX, SYSTEM V incluido sus variantes) utilizado en mencionado centro - Experiencia en equipos informáticos para uso en aplicaciones técnicas y en tareas de gestión. - Conocimientos en inglés a nivel de lectura 	5
5	Analista de Sistemas	1	Madrid	22	990.168		BC	AE	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de bases de datos técnico-científicas y de gestión, tanto económica como administrativa, mediante sistemas de gestión de bases de datos relacionales con lenguaje SQL. - Administración del SGBD ORACLE 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos y experiencia en sistemas operativos UNIX, XENIX y DOS - Experiencia en lenguaje C, FORTRAN, BASIC y de 4ª generación - Conocimientos sobre gestión económica y administrativa - Experiencia en administración de SGBD ORACLE y en el diseño de aplicaciones en SQL, FORMS. - Conocimientos de inglés a nivel de lectura 	5
<p style="text-align: center;">Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas</p>												
6	Director de Programa de Investigaciones y Actuación	1	Madrid	26	1.087.356	ICCP	A	AE	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de trabajos relacionados con el control de calidad del hormigón y otros materiales de construcción. - Dirección y realización de estudios experimentales sobre hormigones especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y experiencia en el control de ensayos específicos de hormigones, resinas, áridos y otros materiales de construcción - Experiencia en estudios sobre hormigones especiales, preferentemente en hormigones de alta resistencia y similares. - Conocimientos de informática a nivel de programación y usuario - Conocimientos en inglés a nivel de conversación 	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CO	Complemento específico anual	Título requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min Adj. Pto
7	Técnico N.22	1	Madrid	22	362.140		B	AE	EX11	- Realización de estudios geotécnicos del terreno mediante técnicas geofísicas. - Organización de trabajos de campo, para reconocimiento del terreno.	- Experiencia en organización de trabajos de campo para adquisición de datos sobre características físicas del terreno. - Experiencia en la aplicación de técnicas de prospección sísmica eléctrica y electro-magnética. - Experiencia en automatización de la adquisición de datos con equipos geofísicos mediante PC. - Conocimientos y experiencia en desarrollo de programas sobre PC y sistema VAX. - Conocimientos en inglés a nivel de lectura.	5
	Centro de Estudios de Puertos y Costas											
8	Director de Programa	1	Madrid	26	1.087.356		AB	AE	EX11	- Realización y dirección de estudios de dinámica litoral y evolución de costas. - Análisis de oleaje en playas, transporte de sedimentos, determinación de balances sedimentarios y evolución de playas a largo término.	- Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. - Experiencia en estudios de dinámica litoral, incluyendo la determinación de regímenes de oleaje, evoluciones de transporte sólido y análisis de las tendencias evolutivas a largo término. - Conocimiento de Ingeniero de Costas. - Conocimientos de informática técnica a nivel de usuario. - Conocimiento de inglés a nivel de lectura.	5
9	Jefe de Servicio Modelos Físicos.	1	Madrid	26	1.087.356		AB	AE	EX11	- Experimentación en modelo físico de hidráulica marina para el estudio de problemas de ingeniería portuaria y costera. - Estudio de diseño en planta de puertos y otras obras costeras. Análisis de agitación y ondas largas en puertos.	- Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. - Experiencia en la realización de estudios de ingeniería de puertos y costas empleando modelos. - Experiencia en el diseño y explotación de modelos. - Conocimientos de informática y sistemas de control y adquisición de datos.	5
10	Técnico N.20	1	Madrid	20	308.184		B	AE	EX11	- Dirección y participación en estudios de ingeniería portuaria y de costas.	- Título de Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. - Experiencia en estudios de ingeniería de puertos, costa y contaminación litoral. - Conocimientos de informática técnica.	5
11	Ayudante Técnico N.16	1	Madrid	16	169.309		C	AE	EX11	- Realización de análisis y síntesis de datos mareográficos y de corrientes. - Realización de campañas oceanográficas y recopilación de datos de campo.	- Experiencia en el tratamiento de datos de campo relativos a ingeniería marítima. - Experiencia en instrumentación para medidas de campo. - Conocimientos y experiencia en informática como usuario de aplicaciones sobre DOS.	5
12	Ayudante Técnico N.16	1	Madrid	16	169.308		C	AE	EX11	- Asistencia en el control y seguimiento de actividades técnicas relacionadas con los estudios experimentales de puertos y costas.	- Conocimientos de trabajo técnico. - Conocimientos y experiencia de informática a nivel de usuario. - Conocimientos y experiencia en la gestión de experimentos de seguimiento de actuaciones técnicas.	5
	Centro de Estudios Hidrográficos											
13	Director de Programa Fluidodinámica Especial	1	Madrid	26	1.087.356	ICCP	A	AE	EX11	- Dirección y realización de estudios de temas hidráulicos y fluidodinámicos de carácter especial. Realización de estudios analógicos y puesta	- Formación en especialidad de hidráulica. - Formación y experiencia en modelos matemáticos hidráulicos e hidrológicos, modelos	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CC*	Complemento específico anual	Títul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. MÍN. Adj. Pto
14	Técnico N-22	1	Madrid	22	382.140		B	AE	EX11	- Realización de modelos matemáticos de aplicación en estudios y ensayos hidráulicos. - Realización de estudios experimentales hidráulicos sobre modelo físico relativos a órganos de desagüe en presas, obras fluviales, obras de toma y elementos de control	- de gestión y planificación hidrológica. - Conocimientos de informática a nivel de usuario - Conocimientos de inglés y francés a nivel de lectura - Título de Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas - Formación y experiencia en construcción y ensayo sobre modelo físico de cauces y estructuras hidráulicas - Experiencia en uso de instrumentación de medida de variables hidráulicas en modelización física	5
15	Ayudante Técnico N-16	1	Madrid	16	169.308		C	AE	EX11	- Realización de trabajos de toma de datos de campo y tareas de apoyo en trabajos técnicos	- Experiencia en toma y mantenimiento de datos de campo - Experiencia en instrumentación para medidas de campo - Conocimientos y experiencia en informática a nivel de usuario	5
16	Centro de Estudios de Carreteras Coordinador Técnico Programa Científico	1	Madrid	27	1.223.268		A	AE	EX11	- Coordinación de la normativa básica de carreteras tanto nacional como internacional y de experimentación no convencional.	- Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Experiencia en tecnología de carreteras, supervisión de proyectos, asistencia técnica y control de calidad de obras, así como de equipamiento de laboratorios de carreteras - Experiencia en informática técnica y de gestión - Conocimientos de inglés y francés a nivel de lectura	5
17	Jefe del Servicio de Sistemas de Gestión de Pavimentos	1	Madrid	26	1.087.356		A	AE	EX11	- Dirigir el desarrollo y puesta a punto de sistemas de gestión de firmes y pavimentos así como la coordinación de programas de gestión de la conservación de carreteras.	- Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Experiencia en técnicas de gestión de la conservación de carreteras, creación de bases de datos e inventarios de carreteras, sistemas de referencia y características superficiales de los pavimentos. - Experiencia en informática técnica y de gestión. - Conocimientos de inglés y francés a nivel de lectura	5
18	Jefe del Servicio de Asistencia Técnica	1	Madrid	26	1.087.356	ICCP	A	AE	EX11	- Dirección y realización de estudios sobre optimización de trazados y desarrollo de normativa básica de dotaciones viales.	- Experiencia en proyectos y trazado de carreteras, estudios sobre interacción en el medio urbano de las obras de infraestructura viaria, así como sobre normativa de dotaciones viales. - Experiencia en informática técnica - Conocimientos de inglés y francés a nivel de lectura	5
19	Ayudante Técnico N-16	1	Madrid	16	169.308		C	AE	EX11	- Realización de tareas de apoyo en trabajos de ensayos en laboratorio e "in situ", de investigación y asistencia técnica de carreteras.	- Experiencia en puestos de trabajo de características similares. - Conocimientos prácticos de mecánica, electrónica e informática aplicados al equipamiento o estudios de carreteras	b
20	Ayudante Técnico N-16	1	Madrid	16	169.308		C	AE	EX11	- Realización de tareas de apoyo en estudios y elaboración de informes técnicos sobre trabajos de investigación de carreteras.	- Experiencia en puestos de trabajo de características similares - Conocimientos y experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de tratamiento de textos (WORDPERFECT 5.1) y hoja de cálculo (LOTUS 1-2-3).	5
21	Secretario/a Subdirector General	1	Madrid	14	382.140		CD	AE	EX11	- Funciones de secretaria (taquigrafía, mecanografía, tratamiento de textos, archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas).	- Experiencia en puestos de similares características - Conocimientos y experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de tratamiento de textos (WORDPERFECT 5.1) y hoja de cálculo (LOTUS 1-2-3) - Conocimientos de Idiomas	5

ANEXO II

D.Ña.:
 CARGO:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo: Nº.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones
		Fecha traslado:	Fecha terminación periodo de suspensión:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo:		
Fecha cese servicio activo:	Fecha cese servicio activo (3):		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del puesto:			
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de servicios en: (6) Denominación del puesto:			
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en			
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	
c) Supuestos previstos en el art.27.2 del Reg. de Prov: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto			

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal:				Fecha consolidación: (8)			
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)				TIEMPO			
DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D.	(Años, meses, días)			
.....			
.....			
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:							
CURSO				CENTRO			
.....						
.....						
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.							
ADMINISTRACION		CUERPO O ESCALA		GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....	
.....	
Total años de servicios : (10)							

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

(Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____))

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido		Nombre
Fecha nacimiento			D.N.I.		Teléfono de contacto (con prefijo)
Año	Mes	Día	¿Se acompaña petición cónyuge?		
			Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
Situación administrativa actual:			
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras: _____	
El destino actual lo ocupa con carácter:			
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	En comisión de servicios <input type="checkbox"/>	
Ministerio / Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad	
Otros datos o circunstancias:			

En a de de
(Firma)

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS

NOMBRE Firma del candidato:

Orden preferencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO IV

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

(Lugar, fecha y firma)

En a ... de de